

ANEXO

D/D^a _____ con número de identidad _____ y domicilio _____

A los efectos previstos en el art. 3ter.2 de la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud, para el acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos de las personas extranjeras no registradas ni autorizadas como residentes en España, con residencia en la Comunidad de

DECLARO RESPONSABLEMENTE:

<input type="checkbox"/>	No estar obligado a suscribir un seguro médico de enfermedad (en algunos casos se solicita para la Inscripción en el Registro de Ciudadanos de la UE o para la obtención del permiso de residencia en España (<i>Tarjeta de Identidad de Extranjero</i>)).
<input type="checkbox"/>	No contar con cobertura de asistencia sanitaria pública por ninguna otra vía,
<input type="checkbox"/>	No poder exportar el derecho a la asistencia sanitaria a cargo de otro país.
<input type="checkbox"/>	Que no existe un tercero obligado al pago de mi asistencia sanitaria
<input type="checkbox"/>	Que no dispongo de un visado de estancia en vigor, ni estoy inscrito en el Registro de Ciudadanos de la Unión Europea ni dispongo de Tarjeta de Identificación de Extranjero en vigor.

HE SIDO INFORMADO DE QUE:

<input type="checkbox"/>	Este documento provisional acreditativo de la solicitud que da acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos no genera derecho a la atención sanitaria fuera del territorio español.
<input type="checkbox"/>	La Administración podrá llevar a cabo las verificaciones necesarias para comprobar la validez y veracidad de la información que aporto
<input type="checkbox"/>	Las Administraciones podrán requerir en cualquier momento que se aporte la documentación que acredite el cumplimiento de los mencionados requisitos y que la persona interesada deberá aportarla
<input type="checkbox"/>	En caso de detectarse inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore en esta declaración responsable, el documento provisional acreditativo de la solicitud que da acceso a la asistencia sanitaria con cargo a fondos públicos quedará sin efecto desde el momento en que se tenga constancia de estos hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar, entre las que se encuentra el reintegro del importe de las prestaciones sanitarias recibidas desde la solicitud del mismo

Firmado:

D/D^a